

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

ANUNCIO: CONVOCAR A ASPIRANTES PARA LA REALIZACIÓN DE FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 1150/2025, de fecha 24 de octubre del presente año, se convoca a los aspirantes para la realización de fase de oposición para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el ayuntamiento de Almensilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 146/2025, de 4 de enero de 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 413/2025, de 4 de abril del presente año, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la convocatoria, del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el ayuntamiento de Almensilla.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 531/2025, de fecha 12 de mayo del presente año, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la convocatoria, del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el ayuntamiento de Almensilla.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Convocar a los aspirantes en el proceso selectivo para la realización de la fase de oposición (realización de las dos pruebas) el próximo día 4 de noviembre a las 16.30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Almensilla, sito en la Avenida de la Solidaridad, s/n de Almensilla (Sevilla).

Se recuerda a los/as candidatos/as que deben comparecer provistos del D.N.I., para su oportuna identificación.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede Electrónica municipal (<https://sedeadmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de

Código Seguro de Verificación	IV7QWYPYMHWLZPWJ6U6QA3TVMQ	Fecha	24/10/2025 12:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWYPYMHWLZPWJ6U6QA3TVMQ	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Notificar a los miembros del Tribunal.”

El Alcalde-Presidente,

Rubén Mendoza Zabala.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7QWYPYMHWLZPWJ6U6QA3TVMQ	Fecha	24/10/2025 12:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWYPYMHWLZPWJ6U6QA3TVMQ	Página	2/2

